EXPOSICIÓN DEL GOBIERNO PERUANO

LA CONTROVERSIA

El valor de los títulos coloniales debe ser apreciado en el estado que tenían en 1810.

1. El tratado de arbitraje, suscrito en la ciudad de La Paz el 30 de Diciembre de 1902, somete á la resolución definitiva del Excmo. Gobierno de la República Argentina, el litigio de límites entre el Perú y Bolivia. El tratado señala el año de 1810 como el momento histórico en que deben ser apreciadas la extensión de la audiencia de Charcas y la del virreinato de Lima, y, por lo mismo, toda investigación, sea cual fuere el tiempo de donde arranque, tiene que referirse al estado de los títulos coloniales en la época prescrita en ese pacto.

No existe debate entre el Perú y Bolivia sobre los linderos del virreinato peruano anteriores á 1776; están de acuerdo ambos Estados en que, después de 1739, fecha en que se restableció definitivamente el virreinato de Nueva Granada, el del Perú comprendía los distritos de las audiencias de Lima y de Charcas, hasta el instante en que este último fué segregado para componer la jurisdicción virreinaticia de Buenos Aires.

Pretensiones bolivianas.

II. Pero el desacuerdo surge cuando se trata de fijar el distrito de Charcas. Bolivia, á título de sucesora de esta audiencia, reclama como límites suyos la línea de frontera con el Portugal, por el norte, y, por el oeste, el curso del río Inambari y una línea recta imaginaria que partiendo de la desembocadura de este río á los 12° 42' 21''08 latitud sur y en los 72° 25' 42'' de longitud oeste de París [1] vaya á encontrar la naciente del Yavarí marcada en 1901 por la comisión mixta Cruls-Ballivián en los 7° 6' 55''3 de latitud sur y en los 73° 47' 30''6 longitud oeste de Greenwich [2].

Este lindero occidental de la pretensión boliviana debe, sin embargo, ser mirado con reservas, mientras se presenta de modo formal la demanda de la alta parte colitigante. Hay declaraciones perentorias de la cancillería boliviana que reconocen como territorio *indiscutiblemente peruano* [3] el que se extiende al oeste de aquella línea imaginaria, la que aparece, además, en todos los mapas oficiales y semioficiales de la misma nación [4]. Pero en 1903 el ministro de relaciones exteriores de Bolivia, señor Eleodoro Villazón, al dar cuenta al Parlamento del tratado de

---

[1] *Prueba Peruana*. Anexos. *Nuevas exploraciones en la hoya del Madre de Dios*. Publicacion de la Junta de Vías Fluviales, Lima, 1905.

[2] Comision Boliviana Demarcadora de Límites con el Brasil. *Informe del Comisionado en Jefe* ADOLFO BALLIVIÁN, 1901.

[3] *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú*. Lima, 1899, pag. 100.

[4] Véase, entre otros, los siguientes mapas: *Mapa geográfico y corográfico de la República de Bolivia* por JUSTO LEGUÍA MORENO, 1891; *Mapa Elemental de Bolivia* por EDUARDO IDIÁQUEZ, 1894; *Mapa de las exploraciones y estudios verificados por el coronel de artillería* JUAN L. MUÑOZ, Jefe de la Mesa Topográfica de la Delegación Nacional en el Norte de Bolivia, 1896; *Mapa de la República de Bolivia mandado á formar y publicar por el Presidente* D. JOSÉ MANUEL PANDO, 1901.

En la Cartera de mapas anexa á la *Prueba Peruana* se encuentran facsímiles de las secciones pertinentes de los mapas anteriores, bajo los números 30 á 34.

arbitraje del año anterior, planteó su sistema de defensa y reclamó por primera vez para Charcas todas las tierras del Madre de Dios hasta el curso del Urubamba y del Ucayali, en cuyas riberas suponía el ministro, apoyándose en la opinión de los geógrafos coloniales Bueno y Baleato [1], que había estado la frontera de la antigua provincia de Chunchos [2]. No se sabe si esta opinión de última hora amplía la pretensión boliviana al curso de esos ríos ó la lleva simplemente al *divortium aquarum* de los mismos y de las hoyas del Madre de Dios, Yuruá y Purús. La incertidumbre que reina en esta parte de la materia controvertida obligará al Perú á considerar como pretensión extrema de Bolivia la exigencia oficial varias veces exteriorizada desde 1867: el curso del Inambari y la recta Inambari-Yavarí. Pero rebatida esta pretensión por la defensa peruana, quedaría necesariamente destruída también toda otra que trate de sobrepasar la expresada línea occidental Inambari-Yavarí.

Demanda del Perú.

III. Dentro de esos marcos, la demanda del Perú se dirige á señalar los distritos de Charcas y del virreinato de Lima, en esta forma:

1. La audiencia de Charcas, del virreinato de Buenos Aires, en 1810, se extendía, en lo que se refiere al presente juicio, desde el lugar en que debe concluir la demarcación de la frontera peruano-

[1] El señor Villazón ha interpretado equivocadamente las noticias del doctor Bueno, pues éste no se refiere en sus descripciones geográficas á ninguna provincia de chunchos en el sentido de circunscripción administrativa de Charcas. Y en cuanto al geógrafo Baleato, no hemos visto nunca ni en sus informes oficiales ni en sus mapas, la opinión á que alude el canciller boliviano.

[2] *Memoria de Relaciones Exteriores y Culto*, de Bolivia, *presentada al Congreso Ordinario de 1903*. La Paz.

boliviana conforme al tratado de 23 de Septiembre de 1902, por la línea de división de las aguas del Tambopata y del Tuiche hasta las cabeceras del Madidi; seguía por el curso de este río hasta su desembocadura en el Beni; y continuaba al oriente hasta encontrar el río de la Exaltación ó Iruyani, cuyo curso y el del río Mamoré hasta la boca del Guaporé ó Itenes, eran la parte terminal de la línea divisoria.

2. Los territorios que demoran al norte y noroeste de esa línea, hasta la frontera del Portugal, pertenecían al virreinato del Perú en 1810.

La línea divisoria entre el virreinato y la audiencia puede ser fraccionada, para los efectos de la prueba, en las dos siguientes secciones:

a) Desde el mencionado lugar de la demarcación directa peruano-boliviana hasta la desembocadura del río Madidi en el Beni.

b) Desde la desembocadura del Madidi hasta la confluencia del Mamoré con el Guaporé.

La primera sección marca, en concepto del Perú, la frontera septentrional del partido de Apolobamba dentro de la intendencia de La Paz.

La segunda sección marca la frontera de las misiones y partido de Mojos dentro de la intendencia de Cochabamba.

Los territorios al norte y noroeste de esas dos secciones pueden ser divididos, á su vez, para la discusión, en tres zonas:

1.ª La comprendida entre los ríos Inambari, Tambopata, Heath y Beni, sección dentro de la cual la defensa boliviana alega como límite extremo de Ca-

rabaya el río Inambari, mientras la defensa peruana sostiene que la línea de acción efectiva jurisdiccional de los funcionarios coloniales en Quispicanchis y en Carabaya se extendía al este del bajo Inambari y del Huari-Huari sobre regiones y pueblos situados en otras hoyas hidrográficas orientales (Tambopata y Heath), entre las cuales y el Beni quedaban todavía territorios virreinaticios peruanos, que eran de misiones subordinadas al obispado del Cuzco.

2.ª La comprendida entre el río Beni, el Mamoré y la línea Exaltación ó Iruyani hasta la boca del Itenes, zona que la república de Bolivia reclama como parte del gobierno de Mojos, sosteniendo á su vez el Perú que tal territorio no perteneció á ese gobierno, por no haber sido objeto de acto real que lo segregara del virreinato peruano.

3.ª La situada al este de la oblicua Inambari-Yavarí, que la defensa boliviana estima como proyección del partido de Apolobamba, dentro de la antigua provincia de Chunchos, mientras la defensa del Perú considera como tierras incluídas en los marcos del virreinato de Lima en 1810, repartidas entre las jurisdicciones eclesiásticas de Cuzco y Mainas, en virtud de la real cédula de 15 de Julio de 1802. [1]

Territorio disputado.

IV. Esos territorios están en el mismo corazón de Sud-América; abarcan un área aproximada de 590,100 kilómetros cuadrados, dividida en las siguientes secciones:

La región encerrada entre los ríos Inambari, Madre de Dios, Beni, Mamoré, Iruyani y Madidi tiene 92,960 kilómetros cuadrados; la región Madre

[1] *Prueba Peruana*. Atlas, Mapa de la región controvertida, num. 58

de Dios, Beni, Madera, Abuná, Rapirrán, Aquiry y paralelo 11° tiene 73,209 kilómetros cuadrados, ó sea en todo 166,169 kilómetros cuadrados; las tierras que se prolongan más al norte hasta la frontera internacional peruana abrazan 423,931 kilómetros cuadrados. Tales extensiones superficiales no incluyen las tierras situadas al oeste de la línea imaginaria Inambari-Yavarí hasta el curso de los ríos Urubamba y Ucayali. Si la demanda boliviana no sostuviera la demarcación de la recta Inambari-Yavarí y adoptara, por ejemplo, la del *divortium aquarum*, á partir de la boca del Inambari, la diferencia de área ascendería á 129,842 kilómetros cuadrados.

Posesión del Perú.

V. Los territorios controvertidos encierran la hoya del bajo Madre de Dios, la parte alta del Yuruá y del Purús con numerosos tributarios, una parte de la hoya del Beni con los afluentes que desaguan más abajo del Madidi, y la ribera izquierda del Mamoré á partir de la boca del Iruyani.

En las tierras regadas por el Madre de Dios y sus afluentes principales Inambari, Tambopata y Heath, á la derecha, y Manu y Tacuatimanu ó Rio de las Piedras, á la izquierda, hasta más al oriente del lago Valencia, el Perú ejerce posesión efectiva. Su obra de colonización en esa hoya está demarcada en la margen septentrional del Madre de Dios por el meridiano 69° 9′ 35″ de longitud oeste de Greenwich, que es la correspondiente á la desembocadura del Heath [1], cuyas dos riberas se hallan bajo la acción de las autoridades del Perú. En la margen meridional del Madre de Dios, la línea de posesión peruana avanza

[1] *Nuevas exploraciones en la hoya del Madre de Dios.* Ob. cit.

un poco al este del meridiano del Heath [1]. En la orilla izquierda de la boca de este río está Puerto Pardo, y en frente, en el Madre de Dios, el lugar denominado Puesto Lima. En la boca del Tambopata está Puerto Maldonado, y en la desembocadura del Vacamayo, tributario izquierdo del Tambopata, Puerto Markham. Funciona una comisaría peruana en la boca del Tambopata, que ejerce jurisdicción hasta la del Heath; y los terrenos de montaña y gomales de las márgenes del Madre de Dios, del Inambari, del Tambopata, del Heath, del río de la Torre, del río de las Piedras, de la quebrada de Pariamanu, de la quebrada de Huáscar, etc., etc., han sido adjudicados á título de venta ó de arrendamiento á los pobladores peruanos que actualmente los explotan al amparo de la soberanía nacional [2]. El Perú, además, ha fomentado la apertura de caminos destinados á unir las explotaciones mineras de la rica provincia de Carabaya con los centros gomeros de la montaña [3], siendo de notar que en la actualidad están construídas, entre otras, las vías de Azata al Rosario [4] y de Tirapata al Távara, ríos tributarios del Tambopata. Ha procurado, asimismo, el Perú, por medio del esfuerzo de sus na-

---

[1] *a) Prueba Peruana*. Atlas, mapa num. 51. «Catastro de las concesiones de terrenos de montaña y gomales en la region del Madre de Dios y sus afluentes»

b) Prueba Peruana Inedita «Expediente relativo a la hoja concedida a la lancha boliviana *La Sernamby* para navegar el Madre de Dios a partir de la boca del Heath»

c) Plano del Rio Tacuatimanu, de JUAN S. VILLALTA, correspondiente a las *Nuevas Exploraciones, etc* Ob. cit

[2] *Prueba Peruana* Atlas, mapa num 57 «Catastro y mapa citados de las concesiones de terrenos de Montaña»

[3] *Regesto Oficial de Fomento del Perú*, 1901 (1.° y 2.° semestres), 1902 (1.° semestre) y 1903 (1.° semestre)

[4] El Rosario es afluente del Tambopata y desemboca aproximadamente veinticinco kilometros mas arriba de Puerto Markham.

cionales y de la acción oficial, establecer la comunicación entre las hoyas del Urubamba y del Ucayali con las del Madre de Dios, Purús y Yuruá Ahora mismo son más ó menos traficados los pasos ó varaderos Tamaya-Amoenya, que une el Ucayali y el Yuruá; Sepahua-Cuja, que une el Urubamba con el Purús [1]; Camisea-Serjalí; Fitzcarrald ó Serjalí Caspajali [2]; Jimblijinjileri-Shahuinto y Maldonado ó Mishahua-Shahuinto, todos los cuales comunican el Urubamba por medio de sus afluentes con los tributarios del Manu [3].

Esa hoya del Madre de Dios así preparada para la colonización en vasta escala en virtud de la labor peruana, no era siquiera conocida, á lo menos en su parte baja, hacia 1860. El mapa semioficial de Bolivia publicado en 1859 por Ondarza, Mujía y Camacho, siguiendo un error muy común difundido por Haenke, consideraba el Madre de Dios como la parte alta del Purús. En 1849 el congreso peruano votaba una fuerte suma destinada á la exploración del Madre de Dios [4].

---

[1] *Prueba Peruana* Atlas, mapa núm. 10. Este varadero y el anterior eran conocidos desde principios del siglo XIX Los misioneros de Ocopa que se ocupaban en la conversion de los indios jarós, levantaron en 1818 un mapa que señala la union de las hoyas hidrográficas.

[2] Este varadero, llamado á prestar tan inmensos servicios al comercio peruano de la region amazónica, fue descubierto por el explorador D. Carlos F Fitzcarrald En realidad, el propósito del descubridor no fue establecer la comunicacion con el Madre de Dios, sino entre el Ucayali y el Purús, pero, como ha sucedido con muchos descubrimientos, Fitzcarrald bajó el Caspajali, y, sin darse cuenta clara de las cosas, se encontró al fin en el Madre de Dios Él comprendió naturalmente la importancia de su descubrimiento, y, empeñado en utilizarlo estableciendo la navegacion á vapor en las grandes arterias orientales del Perú, sucumbió como un soldado de la civilizacion

[3] *El Istmo de Fitzcarrald*. Publicacion de la Junta de Vías Fluviales. Lima, 1903. *El Istmo de Fitzcarrald*. Informe de los Sres. LA COMBE, VON HASSEL Y PESCE Lima, 1901.

[4] Ley de 10 de Octubre de 1849 (*Colección* NIETO, Tomo XI, pag. 369) dictada para afirmar y ampliar los resultados de una serie de expediciones oficiales peruanas emprendidas en la hoya del Madre de Dios. Podemos citar, entre otras, despues de la del GENERAL MILLER (1835), la del CORONEL ESPINAR (1845) y la del GENERAL MEDINA, prefecto del Cuzco, y PADRE BOVO DE REVELLO (1848).

En 1860 el peruano Faustino Maldonado bajó en el Madre de Dios hasta el Madera, revelando el secreto del curso de ese río. Semejante expedición y muchas otras científicas é industriales, que no es del caso narrar aquí, exteriorizan el esfuerzo peruano en la obra de conquistar para la civilización las inmensas tierras de que tratamos. En los anexos de esta exposición se encuentran varias memorias que contienen las últimas exploraciones y trabajos administrativos del Gobierno peruano en la materia.

En la región del alto Yuruá, el Perú ejerce jurisdicción. En 1898 el Delegado del Gobierno en el departamento de Loreto, nombró un comisario del alto Yuruá y un subcomisario de la zona comprendida entre la boca del Tamaya y la del Amoenya. En el mismo año el Gobierno peruano celebró un contrato para la construcción de un ferrocarril que uniera Tamaya con el alto Yuruá. Es grande el número de peruanos radicados en las márgenes del alto Yuruá y sus afluentes, siendo de alguna importancia las poblaciones de Buenavista y Nueva Iquitos.

En el alto Purús, principiaron á establecerse poblaciones en 1872; pero el mayor incremento se produjo en 1879, en que vinieron muchos inmigrantes brasileños procedentes de Ceará. En 1900 un delegado del Gobierno peruano dividió, para los efectos administrativos, la zona del alto Purús y sus afluentes en cinco distritos ó gobernaciones. En ese año había ya en este río una población de dos mil personas venidas de la región del Ucayali. En 1902 el Perú tenía en el alto Purús un comisario al mando de una guarnición destinada á proteger á más de seiscientos industriales peruanos dedicados á la explotación del

caucho y había establecido una aduanilla en el villorrio de Catay [1].

Actos del Gobierno boliviano.

VI. En 1890 la república de Bolivia comenzó á legislar sobre estos territorios; la ley de 28 de Octubre de ese año creó las delegaciones del Madre de Dios y del Purús, y el decreto de 8 de Marzo de 1900 constituyó al norte del Madre de Dios y Beni un territorio de colonias; pero estos actos administrativos quedaron escritos en el papel sin alcanzar la menor trascendencia práctica ni en el Purús ni en el Acre. En 1899 el ministro boliviano señor Paravicini se dirigió, acompañado de tres empleados de aduana, de un ayudante y un secretario, á tomar posesión del Acre ó Aquiry, principal afluente del Purús. El señor Paravicini y sus compañeros tomaron posesión de una parte de esa vasta zona, en la misma forma solemne pero un tanto inconsistente en que lo hacían los antiguos conquistadores cuando no disponían de fuerza ni de elementos. El señor Paravicini no extendió su acción al Yacu ni al Purús; eligió un lugar en el Aquiry y lo denominó Puerto Alonso, hasta que, días después, el juez de derecho de Antimari, que había llegado al Acre en compañía de cuatro soldados, dirigió al señor Paravicini un oficio descomedido intimándole la desocupación del territorio en el plazo de cuatro horas. En Julio del mismo año se proclamó la titulada República del Acre, surgiendo desde ese momento vivas disputas entre Bolivia, el Brasil y el Perú acerca del mejor derecho á poseer esos territorios. Estas disputas y las expediciones militares orga-

[1] *Prueba Peruana*. Atlas, mapa de la region controvertida, num. 58

nizadas por Bolivia y el Brasil dieron margen á varios actos diplomáticos de que más tarde nos ocuparemos, actos diplomáticos que dejaron á salvo los derechos del Perú.